



**RESOLUCIÓN No. 0545 de 2020**  
**(18 de agosto)**

*“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”*

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP una partida presupuestal por valor de \$316.850.695.183.

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$201.713.900.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$115.136.975.183.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece: *“...ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.*

Resolución 0545 de 2020 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”

**Parágrafo.** El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que con Resolución 001 del 02 de enero de 2020, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó la desagregación en las cuentas de funcionamiento e inversión para la vigencia 2020.

Que mediante las Resoluciones 168 y 192 del 21 y 26 de febrero de 2020, 317 del 3 de abril de 2020, 385, 395 y 402 del 14, 21 y 28 de mayo de 2020, 419 y 426 del 9 y 16 de junio de 2020 y, 457 y 488 del 7 y 21 de julio de 2020 se efectuaron modificaciones a la desagregación en las cuentas de funcionamiento y de inversión.

Que la Subdirectora de Planeación mediante correo electrónico del 14 de agosto solicitó preparar y efectuar la actualización de los productos del proyecto de inversión “Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional ”, con el fin de atender las necesidades propias de la Jurisdicción que son primordiales para el cumplimiento de su misionalidad y para ello envió como soporte la ficha EBI del proyecto emitida en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación –DNP, conforme registro del 13 de agosto de 2020.

Que una vez evaluadas las nuevas necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, se requiere efectuar una modificación a la desagregación en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios con el objeto de apoyar la implementación del trabajo en casa, apoyar la gestión documental, adquirir elementos de seguridad y salud en el trabajo, adquirir suscripciones para licencias de software, provisionar la cuota de fiscalización y auditaje y financiar el mantenimiento del sistema detección de incendios que este momento demanda la entidad.



Resolución 0545 de 2020 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”

Que igualmente con el objeto de efectuar traslado a nivel de rubro de decreto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de provisionar el rubro cuota de fiscalización y auditaje se hace necesario efectuar una reducción al rubro A-02-02-02-010 “Viáticos de los funcionarios en comisión”.

Que el traslado de apropiación entre los rubros desagregados no representa impacto alguno en el presupuesto de funcionamiento ni en el de inversión de la JEP y este se constituye en un traslado interno para atender las necesidades actuales de la entidad.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: “De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como *representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.*”

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar un traslado en los rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 por valor de \$1.019.447.000, un traslado en los rubros desagregados del presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 por valor de \$1.689.826.118 y una reducción del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 por valor de \$72.476.371

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una reducción al rubro A-02-02-00-010 “Viáticos de los funcionarios en comisión” del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor de \$72.746.371 para la vigencia fiscal 2020, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Reducciones
A								<b>Funcionamiento</b>	<b>72.746.371</b>
A	02							<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>72.746.371</b>
A	02	02						<b>Adquisiciones Diferentes de Activos</b>	<b>72.746.371</b>
A	02	02	02					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>72.746.371</b>
A	02	02	02	010			10	Viáticos de los funcionarios en comisión	72.746.371

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor \$ 1.019.447.000 y un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor \$ 1.689.826.118 para la vigencia fiscal 2020, así:



Resolución 0545 de 2020 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A								<b>Funcionamiento</b>	<b>1.019.447.000</b>	<b>1.019.447.000</b>
A	02							<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>1.019.447.000</b>	<b>1.019.447.000</b>
A	02	02						<b>Adquisiciones Diferentes de Activos</b>	<b>1.019.447.000</b>	<b>1.019.447.000</b>
A	02	02	01					<b>Materiales y Suministros</b>	<b>54.869.642</b>	<b>2.951.900</b>
A	02	02	01	001	008		10	Agua natural	6.707.657	
A	02	02	01	002	003		10	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	21.276.287	
A	02	02	01	003	005		10	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	22.885.698	
A	02	02	01	003	006		10	Productos de caucho y plástico		2.951.900
A	02	02	01	004	005		10	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4.000.000	
A	02	02	02					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>964.577.358</b>	<b>1.016.495.100</b>
A	02	02	02	006	003		10	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	37.443.315	
A	02	02	02	006	009		10	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	166.000.000	
A	02	02	02	007	001		10	Servicios financieros y servicios conexos		150.000
A	02	02	02	007	003		10	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	81.000.000	
A	02	02	02	008	003		10	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos		79.000.000
A	02	02	02	008	004		10	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información		900.000.000
A	02	02	02	008	005		10	Servicios de soporte	37.443.315	
A	02	02	02	008	007		10	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación		37.345.100
A	02	02	02	009	003		10	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	49.360.985	
A	02	02	02	009	004		10	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	4.000.000	
A	02	02	02	010			10	Viáticos de los funcionarios en comisión	589.329.743	
C								<b>Inversión</b>	<b>1.689.826.118</b>	<b>1.689.826.118</b>
C	4401							<b>Jurisdicción Especial para la Paz</b>	<b>1.689.826.118</b>	<b>1.689.826.118</b>



Resolución 0545 de 2020 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
C	4401	1000	3					<b>Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional</b>	<b>1.689.826.118</b>	<b>1.689.826.118</b>
C	4401	1000	3	0	4401001	02	10	Servicios de asesoría y representación judicial	122.766.650	
C	4401	1000	3	0	4401002	02	10	Servicios de asesoría y defensa judicial		1.689.826.118
C	4401	1000	3	0	4401007	02	10	Servicios de educación informal en temáticas de la Jurisdicción Especial para la Paz	322.240.424	
C	4401	1000	3	0	4401008	02	10	Servicio de acompañamiento psicosocial	109.868.293	
C	4401	1000	3	0	4401012	02	10	Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	417.702.075	
C	4401	1000	3	0	4401013	02	10	Servicio de atención a víctimas en el exterior	355.562	
C	4401	1000	3	0	4401016	02	10	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	256.672.642	
C	4401	1000	3	0	4401017	02	10	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	460.220.472	

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 18 días del mes de agosto de 2020



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Sebastián Ochoa Velásquez y Maritza Cardozo Guzmán

Revisó: Juan David Olarte Torres 

Revisó: Adela del Pilar Parra González

Revisó: José Crispín Díaz Urrego 

Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas

